

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-2-1- 0005291

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE La Direccion de Informatica de Superintendencia de Companias informa que las siguientes companias se encuentran incurridas en la causa de disolucion prevista en el numeral 9 del articulo 4 de la Ley 31, reformatoria a la de Companias, por incumplimiento durante 5 años de lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley de Companias;

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
9.513-83	ARITE. ARITECA S.A.	GUAYAQUIL	30 81-09-83	GUAYAQUIL	5.008	81-09-83
21.742-73	ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES C. LTDA.	"	1 75-10-82	"	2.757	75-11-24
21.750-73	AL. CHARLISIAN COMPANIA LIMITADA (AL. CHARLISIAN C. LTDA.)	"	1 74-04-26	"	2.142	74-06-19
43.746	ASOCIADA DE VINOS PIRE MAR S.A.	"	13 85-04-11	"	4.596	85-05-11
43.749	AGRICOLA BANORA S.A.	"	21 85-07-29	"	1.310	85-08-11
19.174-81	AGRICOLA BUENA COSECHA S.A.	"	13 81-09-18	"	6.715	81-11-10
21.112-73	AGRICOLA CAMBERAL S.A.	"	5 70-11-17	"	11	70-11-14
25.327-82	AGRICOLA MONTESEPRAT DE CHONECO S. LTDA.	"	8 81-08-14	"	42	82-01-08
44.748	AGRICOLA MORENILLA S.A.	GUAYAQUIL	3 71-12-26	GUAYAQUIL	7.623	72-01-21
44.769	AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA (ORIONSA)	"	SAMR. 80-07-26	"	475	82-05-11
41.222-81	AGRICOLA COLISOL S.A.	"	10 84-05-08	"	1.060	84-06-12
44.385	AGROMAR S.A.	"	19 91-12-27	"	7.420	92-07-15
19.172	AGROPECUARIA ESPERANZA LAURITA S.A. (ASAGUESLASH)	"	17 90-05-26	"	3.476	90-12-26
44.508	ALIVIA S.A.	JURARA	41-04-27	"	7.837	91-11-15
44.730	ALUMINER DE MANTONERIAS LONG S.A.	"	7 91-01-13	"	740	91-02-11
44.741	AMERICA. DISTRIBUIDORA DE FILMS S.A.	"	4 78-09-07	"	4.781	78-10-15

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Página 1 de 1
Resolución No. 97-2-2-1-

0005291

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
	PROCES DEL ECUADOR BALECA S.A.	"	4 / 83-01-29	"		98-05-11
ANTES:	BASICOS DEL ECUADOR BALECA S.A. LTDA.	"	9 / 77-05-16	"	971	77-11-08
66.544	PELLANDI S.A.	"	7 / 82-03-09	"	1.185	92-05-11
66.557	BERROVI S.A.	"	26 / 91-09-09	"	2.512	91-10-29
66.559	"BOYANDELA CIA. LTDA."	"	6 / 74-05-16	"	2.128	74-11-13
67.015	BRASACAP S.A.	"	21 / 92-09-24	"	2.685	92-10-19
26.458	CADENA DE ALMACENES POLADILLY C. LTDA.	"	9 / 66-11-09	"	1.332	66-11-19
66.561	CANARONTRA JULYAN S.A.	"	30 / 85-04-09	"	1.024	85-08-14
66.461	CANCOMEN S.A.	"	24 / 88-04-06	"	2.630	88-11-14
92.159	"CAPORALES, AGRICOLA Y GANADERA S.A."	"	2 / 85-01-03	"	997	85-01-15
66.070	CARLOS CAMACHO INDUSTRIAS DEL MAR S.A. "CIZARCA"	SALINAS SALINAS	63-07-28	"	486	63-08-07
66.078	CATERIA INTERNACIONAL COMPAÑIA LIMITADA	GUAYAQUIL	23 / 83-07-18	"	8.308	83-11-17
97.768	CENTRO S.Y.T.'S SUMINISTROS C. LTDA.	"	7 / 89-06-08	"	11.574	89-09-25
58.271	CIFRREE UNIVERSALES S.A. TENOSA	"	21 / 90-05-17	"	1.601	90-10-21

Que el Registrador General de Comercio y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Compañías, emitido el 17 de noviembre de 1997, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la disolución y comience la liquidación de las mencionadas compañías;

En concordancia con las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciónes Nos. 628-52459 y 628-52460 de 1997; y 628-96 44 de 95 de febrero de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Página 1 de 1
Resolución No. 47-7-2-1-

0005291

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizara por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Centro Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador al señor Ab. César Ponce Moreira y conferirle todas las facultades contempladas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que afectue las operaciones de liquidación; y disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

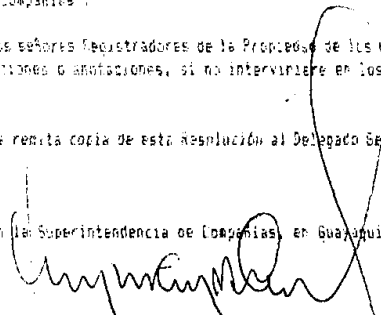
ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de ley, sean adeudados al pasivo de las compañías, cobrando este valor ingresar a la cuenta denominada "Gastos de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro,

GUAYAS, para el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 NOV 1997


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

Φ GE/JI.